

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420230042500

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN¹, donde informa que no existen obligaciones tributarias pendientes de pago a cargo del demandado Freddy Alexander González Urrego.

Secretaría proceda con el cumplimiento de lo ordenado en el ordinal cuarto del auto adiado quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)² elaborando la correspondiente liquidación de costas, y en su sucesivo no se haga el ingreso de procesos sin el cumplimiento de la totalidad de las órdenes contenidas en cada providencia.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Respuesta DIAN no adeuda

² Sigue Adelante

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31aa2382e636d2ba68f05b271c3274c52b43eadb712dee1f3f1d9decd22f453c**

Documento generado en 30/04/2024 03:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>